



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3.252/

QUILLÓN, 11 DE AGOSTO DE 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. FICHA TECNICA N° 47 (adquisición de letreros publicitarios informativos), de la Dirección de Obras Municipales.
2. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12/05/2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
3. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroge el cargo.
4. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombre al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
6. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
7. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
8. El Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE LA NECESIDAD DE ADQUIRIR 2 LETREROS PUBLICITARIOS DE DIAMETRO 2*3 M2, EN LOS QUE SE DARA A CONOCER A LA COMUNIDAD EL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL NUEVO CESFAM PARA LA COMUNA DE QUILLON" LOS QUE SERAN EMPLAZADOS FRENTE A LA POBLACION 18 DE SEPTIEMBRE.-

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la adquisición directa, al *Proveedor Jessica Cortes Godoy, R.U.T. N° [REDACTED]* por la suma de \$ 140.001.- (CIENTO CUARENTA MIL UN PESO PESOS), "ADQUISICION DE LETREROS PUBLICITARIOS INFORMATIVOS", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **2152207001-1**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR DELEGACION DE FACULTADES DEL SR.ALCALDE"

MCP/MPS/mps.-martes, 11 de agosto de 2015

DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- DOM
- ADQUISICIONES